

2366-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con treinta y tres minutos del siete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del ACCIÓN CIUDADANA del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró de manera virtual el día primero de julio de dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, misma que, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	501170695	DOMINGO GONZÁLEZ NÚÑEZ
SECRETARIO PORPIETARIO	601460994	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO SERRANO
TESORERO PROPIETARIO	402030058	JULIO ALBERTO ESQUIVEL JIMÉNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	501040775	MARÍA DE LOS ÁNGELES BRAUN VALERÍN
SECRETARIO SUPLENTE	113030799	PEDRO ARAUZ DÍAZ
TESORERO SUPLENTE	116570275	LAURA ISABEL CHACÓN MADRIGAL

FISCALÍA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	900380919	ALVARO RUÍZ URBINA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	603820274	BERNAL DEMESIO BOLAÑOS CASTILLO
TERRITORIAL PROPIETARIO	116570275	LAURA ISABEL CHACÓN MADRIGAL
TERRITORIAL PROPIETARIO	402030058	JULIO ALBERTO ESQUIVEL JIMÉNEZ
TERRITORIAL PROPETARIO	501400775	MARÍA DE LOS ÁNGELES BRAUN VALERÍN
TERRITORIAL PROPIETARIO	501170695	DOMINGO GONZÁLEZ NÚÑEZ

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/dnrm/dfb/rav
C.: Exp. n.º 030–2001, Partido Acción Ciudadana
Ref. No.: 12705, 10637–2021